

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintidós (22) de enero noviembre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO0

San Gil, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00155-00

Revisada la documentación obrante en archivo PDF 68 del expediente electrónico, y a efectos que el trámite tendiente a notificar el auto proferido en audiencia llevada a cabo el 28 de junio de 2023 a la sociedad denominada INGPRÁ S.A.S., se efectúe en legal forma, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Repetir la notificación por aviso con destino a la llamada en garantía INGPRÁ S.A.S, la cual debe realizarse en un todo única y exclusivamente conforme a las prescripciones del artículo 29 del C.P.T.S.S., tal y como se indicó en auto del diecisiete (17) de noviembre del año que avanza.

En efecto, al otear la notificación por aviso librada con destino a la mencionada entidad, se advierte que en ella se le notifica la providencia del 28 de junio del año que avanza, para seguidamente invitarlo a *“notificarse o dar contestación a la demanda del auto referido al correo electrónico...se le nombrará un curador ad-litem, con quien se continuará la Litis, según lo dispone el art. 29 del C.P.T.S. Y S.S.”*, lo cual resulta ambiguo, pues el llamado en garantía se encontraría frente al dilema de determinar si se encuentra notificado, si debe comparecer de manera virtual al juzgado a efectos de notificarse del mencionado auto, si debe dar contestación a la demanda, o qué actuación procesal debe realizar,

máxime que a la mencionada notificación se le anexó copia del acta proferido en audiencia, situación que no se aviene a las prescripciones del art. 29 del C. P. T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f839ed34722e1bcb6d024f576540a454e3f2edecc2fedd5d1ea076219edae1**

Documento generado en 22/11/2023 03:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>